



ACUERDO NÚMERO **014 DE**

(**26 de julio de 2024**)

*“Por el cual se aprueba la Política Control Interno,
de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo artículo 269, establece que, en las entidades públicas, las autoridades están obligadas a diseñar y aplicar, según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, según lo que disponga la ley, que podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que, la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que, el Decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno, sintetizándolo en cinco (5) componentes y asignando roles mediante el modelo de “Líneas de Defensa”.

Que, el Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Que, en la sesión del 13 de junio de 2024 el Comité de Gestión y Desempeño Institucional validó propuesta presentada por la Rectoría para adoptar la Política de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En tal sentido, la Secretaría Técnica emitió Certificación.

Que, en sesión ordinaria del 17 de julio de 2024 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta presentada por la Rectoría para adoptar la Política de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°-. Aprobación. Se aprueba la Política de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo establecido en el artículo 14 literal a) del acuerdo 05 de 2013. Estatuto General vigente.

Artículo 2°-. Alcance. La política de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se ejecuta transversalmente, a través de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Asimismo, comprende los planes, programas y proyectos ejecutados, por los diferentes actores de la entidad, definidos en las líneas: estratégica, primera, segunda y tercera línea de defensa, establecidas en la Política de Administración del Riesgo de la institución.

Artículo 3°-. Anexo Único. El cuerpo de la Política se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo

Artículo 4°-. Socialización. Socializar el contenido del presente Acuerdo a través de los medios institucionales de la ETITC.

Artículo 5°-. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2024.

La Presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.
Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ANEXO ÚNICO

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

1. Objetivo

Establecer los lineamientos institucionales que contribuyan al fortalecimiento y adecuada gestión del sistema de Control Interno de la Entidad.

2. Alcance

La política de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se ejecuta transversalmente, a través de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Asimismo, comprende los planes, programas y proyectos ejecutados, por los diferentes actores de la entidad, definidos en las líneas: estratégica, primera, segunda y tercera línea de defensa, establecidas en la Política de Administración del Riesgo de la institución.

3. Responsable

Los responsables de implementar y ejecutar la política de control interno a nivel interno de la escuela son todos los funcionarios, contratistas y servidores públicos de la Entidad, quienes contribuyen con la adecuada ejecución y control de las actividades, estableciendo metodologías que previenen la posible materialización de los riesgos en el desempeño de sus funciones diarias, con medidas de control y autocontrol, así mismo, la tercera línea de defensa, evalúan la ejecución de los controles implementados, así como la efectividad y eficacia de los mismos para, finalmente presentar a la alta dirección el resultado de dicha evaluación y recomendar las acciones a que haya lugar, para que contribuya con la mejora continua de la Entidad.

4. Glosario

- **Actividades de Control:** Este componente permite identificar las políticas, procedimientos o mecanismos mediante los cuales se contribuye a la mitigación de riesgos de gestión y a la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Actividades de Monitoreo:** Este componente evalúa la gestión diaria de los procesos y la Entidad, a través de las auditorías, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, con el fin de generar recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la Escuela.
- **Alta Dirección:** Integrada por las máximas autoridades administrativas de una entidad y quién posee el máximo nivel de responsabilidad.
- **Ambiente de Control:** Es el componente que permite visualizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de aplicación del sistema de control interno en la Entidad.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría. (ISO 19011-2018)

Conforme a la Guía de Auditoría para Entidades Públicas el rol de auditoría que ejercen las oficinas de Control Interno o quien hagan sus veces, se entiende como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

riesgos, control y gobierno. *(Guía de auditoría interna basada en riesgos para Entidades Públicas Versión 4 de 2020 del DAFP).*

- **Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para evaluar su propio trabajo, detectar posibles desviaciones, efectuar correctivos oportunamente, mejorar y solicitar ayuda en la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad para garantizar el ejercicio de una función administrativa, transparente y eficaz.
- **Autogestión:** Capacidad para interpretar, coordinar y aplicar la función administrativa que le ha sido asignada.
- **Autorregulación:** Capacidad para aplicar de manera participativa los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno (SCI).
- **Control Interno:** El Control Interno se define como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una organización pública, sirven para cumplir su función administrativa, sus objetivos y la finalidad que persigue, generándole capacidad de respuesta ante los diferentes públicos o grupos de interés que debe atender.
- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Entidad. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.
- **Eficacia.** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **Eficiencia.** Capacidad de producir el máximo de resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- **Evaluación:** apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.
- **Evaluación del Riesgo:** Este componente permite identificar, gestionar y evaluar los eventos potenciales, que pueden afectar la gestión de la Entidad.
- **Información Y Comunicación:** Este componente verifica que los servidores y funcionarios públicos de la entidad, conozcan y cumplan con las políticas, directrices, mecanismos de consecución, captura y procesamiento de información de la Entidad
- **Líneas de Defensa:** Son un modelo de control que establecen los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control de la Escuela para proporcionar aseguramiento de la gestión prevenir la materialización de los riesgos en todos sus ámbitos. Se divide en: línea estratégica, primera línea de defensa, segunda línea de defensa y la tercera línea de defensa. *(para más información consultar la Política de Administración del Riesgo en la ETITC)*
- **MECI:** Modelo Estándar de Control interno.
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Oficina de Control Interno:** Es la dependencia encargada de evaluar y realizar el seguimiento continuo, de forma independiente a la gestión de las Entidades y al mejoramiento de sus procesos.
- **Riesgo:** Probabilidad o efecto causado a partir de un evento potencial que perjudica la gestión y los objetivos de la entidad.
- **Sistema de Control Interno:** Es la articulación de proyectos, procesos y actividades, ejecutadas con autocontrol, autorregulación y autogestión, que conllevan al adecuado desempeño de la Entidad pública, en procura de su mejoramiento continuo.

5. Principios

En la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Política de Control Interno se basa en los siguientes principios:

- **Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para evaluar su propio trabajo, detectar posibles desviaciones, efectuar correctivos oportunamente, mejorar y solicitar ayuda en la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad para garantizar el ejercicio de una función administrativa, transparente y eficaz.
- **Autogestión:** Capacidad para interpretar, coordinar y aplicar la función administrativa que le ha sido asignada.
- **Autorregulación:** Capacidad para aplicar de manera participativa los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

6. Considerandos

- Constitución Política de Colombia 1991:

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades están obligadas a diseñar y aplicar, según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, según lo que disponga la ley, que podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizándolo en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de “Líneas de Defensa”

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*

7. Desarrollo

A partir de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, y en el Modelo Estándar de Control Interno basados en los componentes de Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, mediante los que las entidades públicas cumplen la gestión y prestación de su servicio misional, fortaleciendo los mecanismos que permiten mejorarlas, lo que se debe reflejar en el servicio prestado a los ciudadanos.

Por lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se compromete a implementar las actividades, acciones y controles, que involucra a todos servidores públicos y contratistas, en los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión, con el fin de implementar la cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, que contribuyan a la alta dirección y la toma de decisiones, basadas en evidencias y la mejora continua de la Institución.

8. Responsabilidades, roles y Estrategias.

Línea Estratégica: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- Por medio del compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, analiza y evalúa el estado del sistema de Control Interno de la Entidad y el Ambiente de Control, a través del desarrollo de las dimensiones de: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación y la Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Garantizar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información requerida, con el fin de visualizar el cumplimiento de las responsabilidades en la ejecución de la gestión diaria de las áreas y procesos de la Institución.
- Asegurar que, dentro de los procesos de Información y comunicación interna y externa, se implementen y fortalezcan, mecanismos claros de comunicación efectiva, a todos los niveles de la Entidad.
- Verificar y analizar el resultado de las evaluaciones independientes, efectuadas por la tercera línea de defensa, a partir de lo que la alta dirección toma las decisiones pertinentes, para evidenciar la implementación de los ajustes y modificaciones aplicados, a las recomendaciones y no conformidades identificadas.

Primera Línea de Defensa: Líderes de Proceso.

- Su rol consiste en el mantenimiento efectivo de los controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en la gestión diaria.
- Identificar y gestionar eventos potenciales internos y externos, que puedan afectar el logro de los objetivos del proceso y la institución, a partir del desarrollo de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados.
- Establecer las responsabilidades para efectuar y mantener controlados dentro de niveles aceptables, los riesgos estratégicos, de gestión, financieros, de corrupción, fraude, soborno, reputacionales, tecnológicos y ambientales, que permitan mitigar la ocurrencia de hechos que afectan el adecuado funcionamiento de la Entidad.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Dar cumplimiento a las políticas institucionales, así como, los lineamientos internos y externos establecidos, con el fin de generar y comunicar la información relevante, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura, que facilite las acciones de control en la entidad.
- Utilizar los mecanismos de comunicación definidos por la entidad, para facilitar el flujo de información interna y externa, e interactuar con los grupos de valor y organismos de control.

Segunda línea de defensa:

Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional.

- A través de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional, se verifica y asegura la adecuada implementación de los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa, con la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces y funcionales, que permitan consolidar y analizar, la información sobre temas relevantes para la entidad, aplicando el principio de la autogestión, clave para el adecuado desarrollo de la gestión institucional.
- Verifica la adecuada identificación de riesgos que prevengan la materialización del fraude y la corrupción.
- Evalúa y propone modificaciones frente al diseño y desarrollo de la política para la Gestión de Riesgos, con el fin de mantenerla actualizada.
- Verifica a través de seguimiento, que los mapas y planes de tratamiento de riesgos de cada proceso, cuenten con la adecuada identificación, implementación y ejecución, de los controles por parte de la primera línea de defensa, tal como han sido diseñados, de acuerdo con lo establecido en la política de Administración del riesgo de la Entidad y los lineamientos del DAFP.
- Garantiza que la información circule adecuadamente, a través de los canales institucionales establecidos, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura, al interior de la escuela y así mismo, respalde el funcionamiento del sistema de control interno.
- Identifica los cambios significativos de la entidad y que afecten el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.
- Comunica las deficiencias a la alta dirección o a las partes interesadas, que permitan la adecuada y oportuna implementación de acciones correctivas y de mejora, así como la implementación de acciones, frente a las oportunidades de mejora identificadas en las diferentes fuentes externas de evaluación.

Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces.

- Encargado de evaluar el cumplimiento de los controles asociados a las Políticas de Seguridad de la Información.

Profesional de Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces.

- Encargado de hacer monitoreo a las PQRSD generando alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas.

Profesional de Talento Humano o quien haga sus veces.

- Encargado de monitorear temas clave del ciclo del servidor (capacitación, bienestar, incentivos, convivencia laboral, código integridad), generando alertas sobre incumplimientos, situaciones críticas que afectan en clima laboral y posibles afectaciones al código de integridad.

Profesional del área de Gestión de Informática y Telecomunicaciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Encargado de monitorear en Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, generando sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en materia de tecnología.

Profesional del área de Gestión Jurídica o quien haga sus veces

- Encargado de monitorear la gestión jurídica, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en esta materia.

Tercera Línea: Control Interno

- Dentro de las responsabilidades de Control Interno, corresponde desarrollar su labor a través de los roles asignados a través de la normatividad vigente: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento, lo que contribuye a generar recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional y mejoramiento continuo.
- Desarrolla el Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos, evaluando la adecuada identificación, implementación y ejecución, de los controles diseñados, así como, la adecuada segregación de funciones y la apropiación de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.
- Alertar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de las situaciones identificadas a través de los seguimientos, auditorías y herramientas de evaluación, sobre los posibles cambios y riesgos que pueden afectar la gestión institucional y el adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la Entidad.
- Evaluar través de los seguimientos y las auditorías internas, de manera independiente la gestión institucional, así como, el Sistema de Control Interno, donde los controles sean adecuados, se encuentren presentes y funcionando.
- Realizar seguimiento a la apropiación de los valores institucionales adoptados mediante el código de integridad, así como a los principios del servicio público, por parte de los servidores de la escuela.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos implementados por la Entidad, a través de los canales institucionales establecidos, con el fin de realizar la adecuada circulación de la información interna y externa, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura, que contribuya al correcto funcionamiento del sistema de control interno.

Líneas de Reporte:

Atendiendo el esquema de las líneas de defensa establecidas en la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el incumplimiento, bajo nivel de ejecución y posible materialización de riesgos, que pueden afectar la gestión adecuada de la Entidad se reportaran así:

- Incumplimiento o bajo nivel de cumplimiento, por parte de la primera línea de defensa, será reportado a la segunda línea de defensa, quien a su vez reportará a la línea estratégica, con el fin de tomar decisiones basadas en evidencias que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad.
- Incumplimiento o bajo nivel de cumplimiento, por parte de la segunda línea de defensa, será reportado a la línea estratégica, con el fin de tomar decisiones basadas en evidencias, que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad.
- El Incumplimiento o bajo nivel de cumplimiento, observado a partir de las evaluaciones, seguimientos y auditorías internas, efectuadas por parte de la tercera línea de defensa, serán reportados e informados a la línea estratégica,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

con el fin de tomar decisiones basadas en evidencias, que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad.

9. Mecanismos para evaluar impacto en la gestión institucional

La ETITC ejerce el control interno en todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Este control interno se refiere a un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la institución, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Como mecanismos para evaluar el impacto en la gestión institucional se requiere:

- Realizar seguimiento a la planeación estratégica.
- Definir objetivos claros para identificar y evaluar los riesgos relacionados con los cambios del contexto del proceso e institucional.
- Diseñar y desarrollar actividades de control con la adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Despliegue de políticas y procedimientos, incluyendo actividades de control y evaluación frente al riesgo; monitoreo, verificación de cumplimiento y evaluación de controles, como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y lineamientos establecidos
- Realizar actividades de monitoreo desarrollando supervisión (controles permanentes) de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: la efectividad del control interno de la entidad, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y los controles definidos; el nivel de ejecución de los planes, programas y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad.

La evaluación o revisión de la política debe llevarse a cabo durante todo el ciclo de vigencia de la política, de acuerdo con las necesidades de información identificadas por quienes toman las decisiones públicas y en aquellos casos que por cambio de la normatividad se requiera.

Elaboró: Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno.
Revisó: Ariosto Ardila Silva, Rector
Validó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Aprobó: Consejo Directivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---